



Resolución de calificación

Exp.-94915
18/02/2016

Vista la solicitud de calificación de la película de cortometraje titulada UN CORAZON ROTO NO ES COMO UN JARRON ROTO O UN FLORERO, presentada por la empresa EL TERRAT DE PRODUCCIONS, S.L.U., en fecha 15/02/2016, previo informe de la Comisión de Calificación, de fecha 18/02/2016,

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre (BOE, del 5 de diciembre), por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y en la Orden CUL/314/2010, de 16 de febrero (BOE, del 18), esta Dirección General,

HA RESUELTO:

Calificar la película cuyos datos técnicos se indican a continuación como "APTA PARA TODOS LOS PUBLICOS".

TITULO ORIGINAL: UN CORAZON ROTO NO ES COMO UN JARRON ROTO O UN FLORERO

TITULO COMERCIALIZACION: UN CORAZON ROTO NO ES COMO UN JARRON ROTO O UN FLORERO

VERSIÓN ORIGINAL: CASTELLANO

VERSIÓN DE LA CALIFICACIÓN: ORIGINAL CASTELLANO

DURACION: 11 '

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del mencionado Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, esta calificación se otorga para cualquier ámbito en el que la película vaya a comercializarse, ya sea cinematográfico o no cinematográfico. Asimismo será válida para cualquiera de las versiones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, de no impugnarse directamente en la vía contencioso-administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA GENERAL,


Lorena González Olivares